



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° <sup>2912</sup> /2021

Zapallar,

<sup>30 DIC. 2021</sup>

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299, de fecha 25 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; y el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargado de unidades municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La carta presentada por doña María Virginia Espinoza Fuentes dirigida a esta Autoridad Edilicia, mediante el cual solicita autorización para funcionamiento de Kiosco para venta de barquillos, cuchiflées, bebidas y otros productos de esa índole, en el espacio ubicado en la rambla Alejandro Fierro de Zapallar, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de diciembre de 2022.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo N° 36 de la Ley N° 18.695, que dispone que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.
- 3.- Que, en el sector de la rambla de la playa de Zapallar a un costado de los estacionamientos que existen en el Parque de la Paz, hay una construcción tipo Kiosco, correspondiente a un bien nacional de uso público.
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 5° letra c) y 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los que hacen referencia a que corresponde al Alcalde la administración de los bienes municipales y bienes nacionales de uso público de la comuna.
- 5.- El artículo 22 literal b) de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2430/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, que indica que el permiso para instalar en bienes nacionales de uso público, áreas verdes u otros bienes fiscales o municipales, sin perjuicio de la contribución que por patente municipal o publicidad corresponda, pagará los derechos establecidos en el presente artículo: b) kiosco para ventas menores, sin perjuicio el derecho de publicidad mensual: 0,5 UTM.
- 6.- Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRÚEBESE EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PRECARIO** a doña **MARÍA ESPINOZA FUENTES**, RUT: \_\_\_\_\_, sobre bien nacional de uso público, específicamente un kiosco ubicado en el sector de la rambla de la playa de Zapallar a un costado de los estacionamientos que existen en el parque la paz, por el plazo de 1 año, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022
- II.- El pago por el presente permiso precario que deberá realizar la precarista a la Municipalidad de Zapallar, será el indicado en el artículo 22º literal b) de la ordenanza municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 1419/2020, de fecha 01 de julio de 2020, esto es, 0,5 U.T.M, el cual debe pagarse a más tardar el primer día hábil del inicio de cada mes, debiendo contar permanentemente ante eventuales fiscalizaciones, con una copia del presente Decreto de Alcaldía y una copia del recibo de pago realizado correspondiente al mes respectivo.
- III.-**NOTIFÍQUESE** el presente decreto a doña **MARÍA ESPINOZA FUENTES**, personalmente o por carta certificada por parte de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
Paulina Maldonado Pinto  
ALCALDE (s)  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. Tesorería Municipal
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Transparencia.
5. Dirección Jurídica
6. Dirección de Adquisiciones.
7. Secretaría Municipal.

SEC/TOR/CPL/asr

